



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
RENDERO SEMIFLIO

Gobierno de
Tlaquepaque
CLAVE: 11261
FOLIO TIENDA: 501,710

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2010

NOMBRE: RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA
UBICACIÓN: PUERTO TAMPICO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS, VERDURAS Y GORDITAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: 8

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 06:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 06:00:34 p
MARTES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 06:00:34 p	SABADO	SI	DE: 06:00:34 a	A: 06:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 06:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 06:00:34 p				

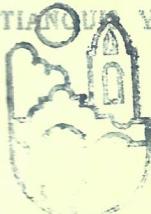
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTÓGRAFO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaquepaque, Jalisco
TRANQUILIDAD Y BIENESTAR



Gobierno de

Tlaquepaque
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
TRANQUILIDAD Y BIENESTAR

Acepto: Aide Esmeralda Ruedas

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de abotellado y puesta a punto.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.